

CECULA DE
CIUDADANIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos

ZAMUDIO BELTRAN

NUIP 79.379.135

Nombres

JESUS ALBERTO

Nacionalidad

COL

Estatura

1.63

Sexo

M

Fecha de nacimiento

13 NOV 1965

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición

30 MAYO 1984, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración

11 AGO 2031

irma

[Signature]



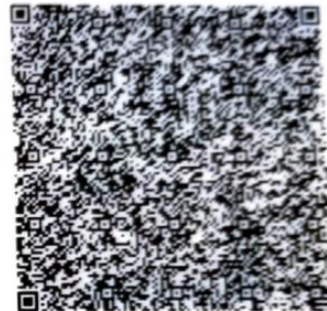
.CO

000687485



[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL000687485015001<<<<<<<<<<
6511131M3108114COL79379135<<<1
ZAMUDIO<BELTRAN<<JESUS<ALBERTO



VA-5849012

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Bogotá D.C. 24/02/2025

VENDEDOR (ES): Martha Cecilia Castaño Quiceno C.C. 40514886

Nombre e identificación:

Nombre e identificación:

DIRECCIÓN: Cr 81 #75 sur 11 TEL: 3158227771

COMPRADOR (ES):

Nombre e identificación: Jesus Alberto Zamudio beltran C.C. 79379135

Nombre e identificación:

DIRECCIÓN: Cll 148 H 100-35 int 1 Apt 502 TEL: 3132535143

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y, en especial, por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE Micio bus MARCA VOLKS WAGEN MODELO 2012
TIPO DE CARROCERÍA Cerrada COLOR Blanco Candy MOTOR No. CNA 12141
CHASIS No. WV12227H2CH013005 SERIE No. PUERTAS 1
CAPACIDAD 16 psj

ACTA O MANIFIESTO No. 1920200023526 CIUDAD FECHA
SITIO DE MATRICULA COTA PLACA No. TLN 460 SERVICIO Publico

SEGURO

PROPIETARIO C.C. No.

SEGUNDA. - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de Cincuenta y
Cinco millones de pesos (\$ 55.000.000)

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: \$0.000.000 con la entrega del vehículo y
\$5.000.000 a 45 días posteriores a la entrega del
vehículo

CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquiera



legis

Toda la
documentación
Reservada

minerva

Continúa al dorso. FIRMAS NOV. 05-2011

otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los Cuarenta y

Cinco (45) días posteriores a la firma del presente contrato, es decir, el día () de () QUINTA.

- ENTREGA: En la fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025), EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA- RESERVA DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el

precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. SÉPTIMA- CLÁUSULA PENAL: Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, la suma de (\$ 5'000.000), sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. OCTAVA- GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitades. NOVENA.

- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia que resulte con posterioridad a la firma de este contrato se resolverá por medio de un Centro de Conciliación debidamente autorizado, agotado este medio sin que las partes lleguen a un acuerdo, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

CLÁUSULAS ADICIONALES el traspaso se realizará una vez se cancele la totalidad del valor del vehículo

En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de Bogotá el día (24), del mes de febrero, del año (2025).

VENDEDOR

Henny Cecilia Costaña
C.C. N° 10514886
Dirección Cra 81 # 75 Sur 11
Tel. 3158227771

TESTIGO

C.C. N°
Dirección
Tel.

COMPRADOR

Jesus Alberto Zamudio B
Aluequepuete
C.C. N° 79379135
Dirección Cll 118 # 100-35 int 1 Apt 502
Tel. 3132535193

TESTIGO

C.C. N°
Dirección
Tel.

DOCUMENTOS ADICIONALES

Tarjeta de propiedad No. _____
Seguro obligatorio No. _____
Revisión Tecno - Mecánica No. _____

A nombre de: _____
Cia. Aseguradora: _____
Empresa: _____

Vence: _____
Vence: _____

IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL

IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE